

OPCIÓN DE GRADO III

ARMONIZACIÓN A ESTÁNDARES INTERNACIONALES
DE CONTABILIDAD PÚBLICA

EDGAR ANDRES GALINDO LEYVA

YURIDIA CABRERA PINZON

MAGNOLIA ESTUPIÑAN

BIBIANA PAOLA TORRES PLAZAS

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CONTADURÍA PÚBLICA
CORPORACION UNIFICADA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
BOGOTA D.C.

2013

1. TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. TABLA DE CONTENIDO	2
2. INTRODUCCIÓN	4
3. OBJETIVOS	5
4. NORMALIZACION CONTABLE INTERNACIONAL	6
4.1. La IFAC	7
5. ARMONIZACIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES NACIONALES CON LAS NORMAS INTERNACIONALES	9
5.1. Necesidad de avanzar hacia los estándares internacionales	9
3.1. Ámbito de Aplicación de la ley de intervención	10
5.2. Irrelevancias	10
3.3 Fines de la Intervención del Estado	12
3.4. Alcances de la Intervención del Estado en la economía	13
3.5 Artículo 8	14
3.6. Respecto a la labor Contable	15
6. ASPECTOS RELEVANTES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PÚBLICA	16
6.1. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público IPSASB	16
6.2. Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público	16
6.3. Estados Financieros con propósito General	17
6.4. Procedimiento para el desarrollo de las NICSP	17
6.5. Aprobación de las normas	18 Aspectos Específicos de las NICSP
6.6. Normas expedidas por la IPSASB	19
6.7. Programa de Trabajo y Estrategia de largo plazo del IPSASB	20
6.7.1. Programa de Trabajo	20
6.7.2. Estrategia de Largo Plazo	20
6.8. Aspectos Específicos de las NICSP	21
6.8.1. NICSP 1: Presentación de Estados Financieros	21
6.8.2. NICSP 2: Estados de Flujo de Efectivo	22
6.8.3. NICSP 3 Superávit o déficit neto del ejercicio. Errores fundamentales y cambios en las políticas de contabilidad.	22
	2

ARMONIZACIÓN A ESTÁNDAR INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PÚBLICA	3
6.8.4. NICSP 4 Los efectos de las tasas de cambio de divisas extranjeras.	22
6.8.5. NICSP 5 Costos de endeudamiento	23
6.8.6. NICSP 6 Estados Financieros Consolidados y contabilidad de entidades controladas	23
6.8.7. NICSP 7 Contabilidad de las inversiones en empresas asociadas	23
6.8.8. NICSP 8 Informes Financieros de intereses en negocio conjuntos	24
6.8.9. NICSP 9 Ingresos por tasas de cambio de divisas extranjeras	25
6.8.10. NICSP 10 Información financiera en economía hiperinflacionarias	25
6.8.11. NICSP 11 Contratos de Construcción	25
6.8.12. NICSP 12 Inventarios	26
6.8.13. NICSP 13 Contratos de Arrendamiento	26
6.8.14. NICSP 14 Hechos ocurridos después de la fecha de la información	26
6.8.15. NICSP 15 Instrumentos financieros: divulgación y presentación	27
6.8.16. NICSP 16 Propiedades de Inversión	27
6.8.17. NICSP 17 Propiedad, planta y Equipo	27
6.8.18. NICSP 18 Información financiera por segmentos	28
6.8.19. NICSP 19 Provisiones, pasivos y activos contingentes	29
6.8.20. Divulgación de terceros relacionados	30
6.8.21. NICSP 21 Deterioro de activos que no generan efectivo	30
7. LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE	32
7.1. Competencias del Contador General de la Nación.	32
7.2. Proyecto de armonización contable.	32
7.3. Modificaciones al Plan General de Contabilidad Pública	33
7.3.1. Resolución 222 de 2006 de la GNC.	33
8. COMENTARIOS	37
9. CONCLUSIONES	38
10. CIBERGRAFÍA	39

1. INTRODUCCIÓN

Para la mayoría de contadores y en especial para aquellos que están a punto de serlo pensar y hablar de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), se ha vuelto un tema complejo y hasta confuso, nuestro país al igual que los demás de la región están realizando esfuerzos para volcarse hacia estos Estándares internacionales de contabilidad, En nuestro país encontramos la UAE-Contaduría General de la Nación -CGN, entidad que tiene a su cargo la misión constitucional de que en Colombia dispongamos de una información contable y financiera veraz, para la toma de decisiones en las entidades del sector público, en pocas palabras que la Contabilidad Pública, sea un lenguaje universal a las entidades del Estado donde se reconozcan los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, que sean comparables con entidades del sector gobierno - financiero, en el mundo. La CNG, está laborando arduamente para que esto se logre en los términos requeridos, es por ello que genera diferentes comunicados en su página Web donde el ciudadano conozca los avances que se están dando. Con el presente trabajo respecto a “ARMONIZACIÓN A ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PÚBLICA”. Pretendemos que los estudiantes y por qué no personas ajenas a la carrera contable conozcan varios elementos que le ayuden a resolver inquietudes y dificultades que se presentan en el normal desarrollo del proceso contable y administrativo de las entidades donde se labora.

2. OBJETIVOS

GENERAL

Describir de forma sencilla y clara los cambios que en la Contaduría General de la Nación en cuanto a la armonización de las normas internacionales de la Contabilidad del Sector Público. Las implementaciones y modificaciones que se generan en la presentación y publicación de los Estados Financieros de los Entes del sector Público.

ESPECÍFICOS

1. Informar los elementos básicos del proceso de normalización Contable Internacional.
2. Conocer el proceso y método de aplicación de cada una de las NICSP para la revelación certera y fiable de la Información Contable y Financiera en la Contabilidad de los entes del Estado.

3. NORMALIZACIÓN CONTABLE INTERNACIONAL

Varios organismos contables entre ellos el IASB (siglas en inglés) que nos traduciría junta de normas internacionales de contabilidad han definido la normalización contable como una “Actividad reglada y organizada que mediante la elaboración y emisión de normas contables, buscando uniformidad entre los sistemas contables, el objetivo de la normalización contable es la de garantizar que la información proporcionada por la contabilidad sea entendida correctamente y se ajuste a las necesidades de los usuarios haciéndola útil y veraz en cuanto a la situación Económica-financiera de la empresa.

Al unificarse en un lenguaje único se pretende que tenga un comportamiento homogéneo para garantizar una interpretación similar de la norma y de la información eso sí independiente del contexto en el que se encuentre el usuario ejemplo la palabra “Amortización” o “provisión” tienen en Colombia el mismo significado, es por ello que se debe unificar tanto las denominaciones como el significado de las mismas. Para ello es importante uniformar la estructura de los estados contables a fin de que sean fácilmente comparables las diferentes variables y magnitudes que le conforman.

En nuestro país llevar esto a cabo es una tarea titánica ya que en nuestra legislación diferentes establecimientos públicos ha dispuesto a criterio propio planes de cuenta de acuerdo a las actividades económicas del país, producto de lo anteriormente mencionado es que en nuestro país podemos contar con 16 planes de cuentas y varias formas o criterios de procesar información, pero esto no obstruye al Gobierno Nacional y la Contaduría General de la Nación promuevan la aplicación de estándares Contables Internacionales.

Plan de cuentas para el sector	Adoptado por
FINANCIERO	Superintendencia Financiera.
ASEGURADOR	Superintendencia Financiera.

DE FONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS	Superintendencia Financiera.
RÉGIMEN SOLIDARIO	Superintendencia Financiera.
TASAS DE CAMBIO	Superintendencia Financiera.
BANCO DE LA REPÚBLICA	Superintendencia Financiera.
ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	Superintendencia Financiera.
DANSOCIAL	DANSOCIAL
HOSPITALES	Superintendencia de SALUD
CAJAS DE COMPENSACIÓN	Superintendencia del Subsidio Familiar
ENTIDADES PÚBLICAS	Contaduría General de la Nación
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Superintendencia de Servicios Públicos

Es allí donde la economía se divide en dos: el sector Público y el sector privado, las normas contables del primer sector son emitidas por la IFAC y las IASB para las segundas ya que la globalización ha llevado a esta división:

3.1. La IFAC

Nacieron en 1977 con el congreso mundial de contadores su propósito es el de promover el desarrollo de la profesión contable en el ámbito mundial.

Este ente se ha dedicado a servir el interés público, y ha logrado la consolidación de la profesión mundial de la contabilidad.

Ha contribuido al desarrollo de economías internacionales fuertes también ha fijado estándares internacionales de ética Educación y auditoría

La IASB el cual es un organismo emisor de normas contables internacionales aplicables al sector privado emite las IFRS o al castizo las **NIIF** normas internacionales de información financiera tienen como objetivo:

Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas

El de trabajar activamente con los emisores nacionales de normas para lograr la convergencia de las normas contables nacionales

El (IASB) ha expedido 41 normas internacionales y 33 interpretaciones.

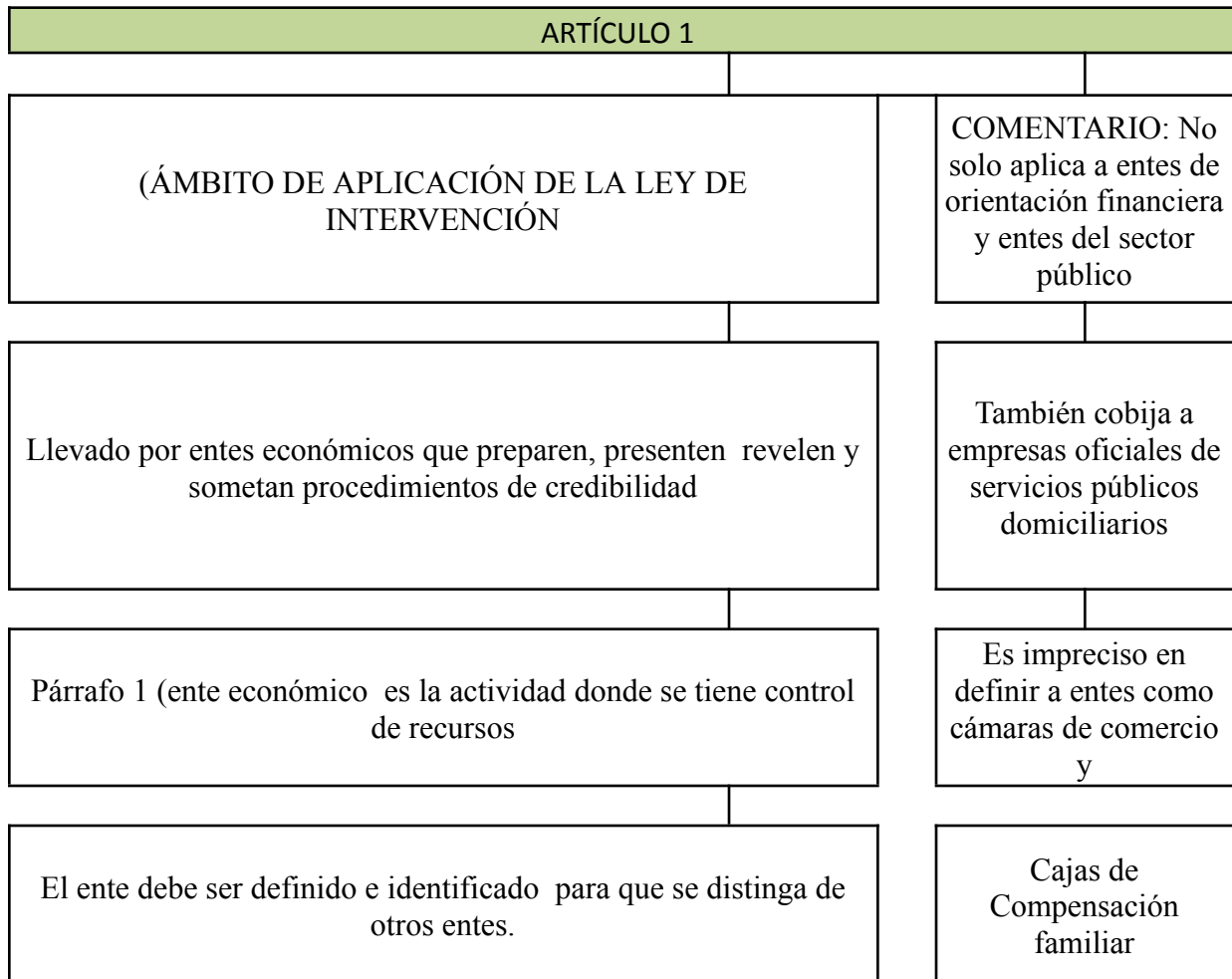
4. ARMONIZACIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES NACIONALES CON LAS NORMAS INTERNACIONALES

4.1. Necesidad de avanzar hacia los estándares internacionales

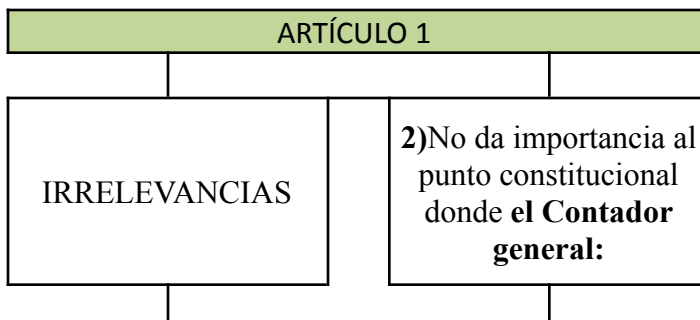
En el caso de nuestro país los legisladores han puesto en manifiesto la necesidad de ajustar las normas contables locales, como ya se mencionó existen las entidades de naturaleza privada a las cuales les ha denominado la contabilidad financiera está regulada en el Decreto 2649 de 1993 el cual es reglamentario de la Ley 43 de 1990, de la cual se fundamenta los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, este decreto tiene un artículo que pone en vilo la armonización de las normas contables este es el artículo 136 y dice:

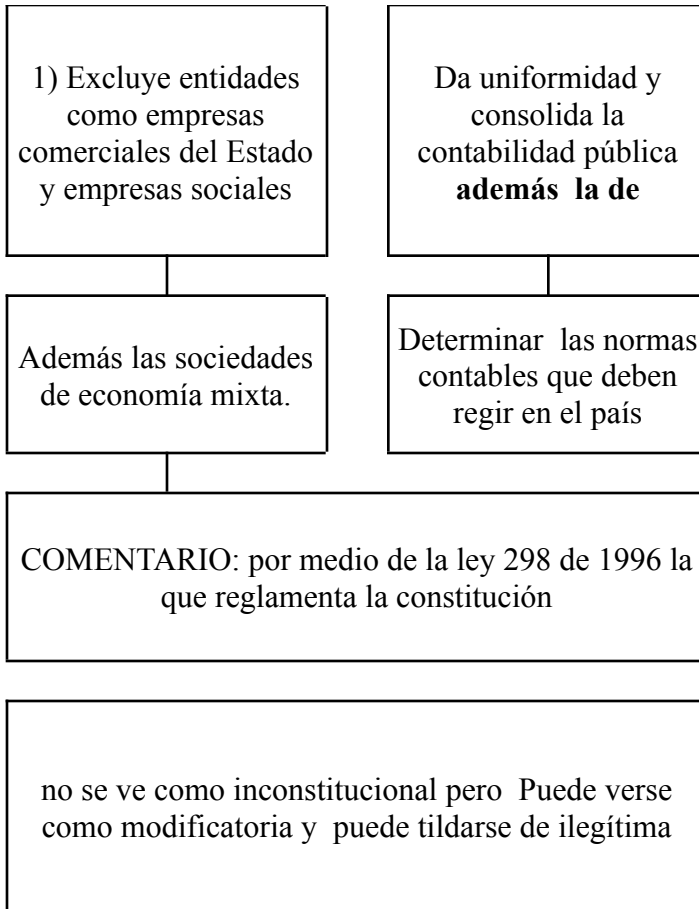
Sin perjuicio de lo dispuesto en normas superiores, tratándose del reconocimiento y revelación de los hechos económicos, los principios de contabilidad generalmente aceptados priman y deben aplicarse por encima de cualquier otra norma. Sin embargo, deben revelarse las discrepancias entre unas y otras pero al analizarla bien no se cierra del todo a la idea de que existan otras autoridades distintas para efectos de regular la parte contable, al recordar que en Colombia los planes de cuentas en Colombia brillan por su abundancia, cada vez más la uniformidad contable colombiana y, en consecuencia, se tienda a la desarmonización en el campo de los sistemas contables, pero como se trata de dar soluciones y de no agrandar el problema tenemos que en el artículo 63 de la Ley 550 de 1999 se exprese lo siguiente “Para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros, el Gobierno Nacional revisará las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes es de allí que sale la ponencia de conformar un Comité Interinstitucional para que realice un anteproyecto que interpretara lo señalado en la Ley 550 de 1999 , este anteproyecto propuso la opinión pública y saco un borrador que incorporó como propuesta la “adopción” a las normas internacionales de contabilidad, auditoría y contaduría dicho anteproyecto postula:

3.1. Ámbito de Aplicación de la ley de intervención

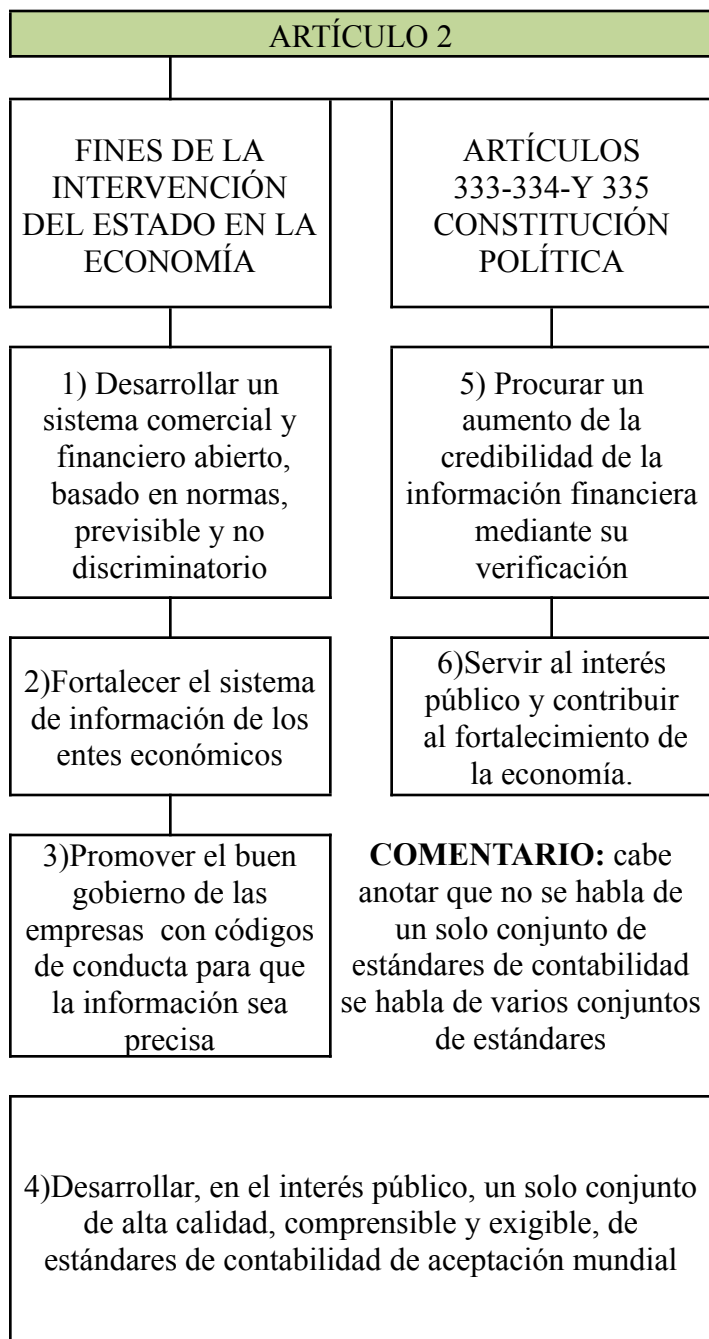


4.2. Relevancias

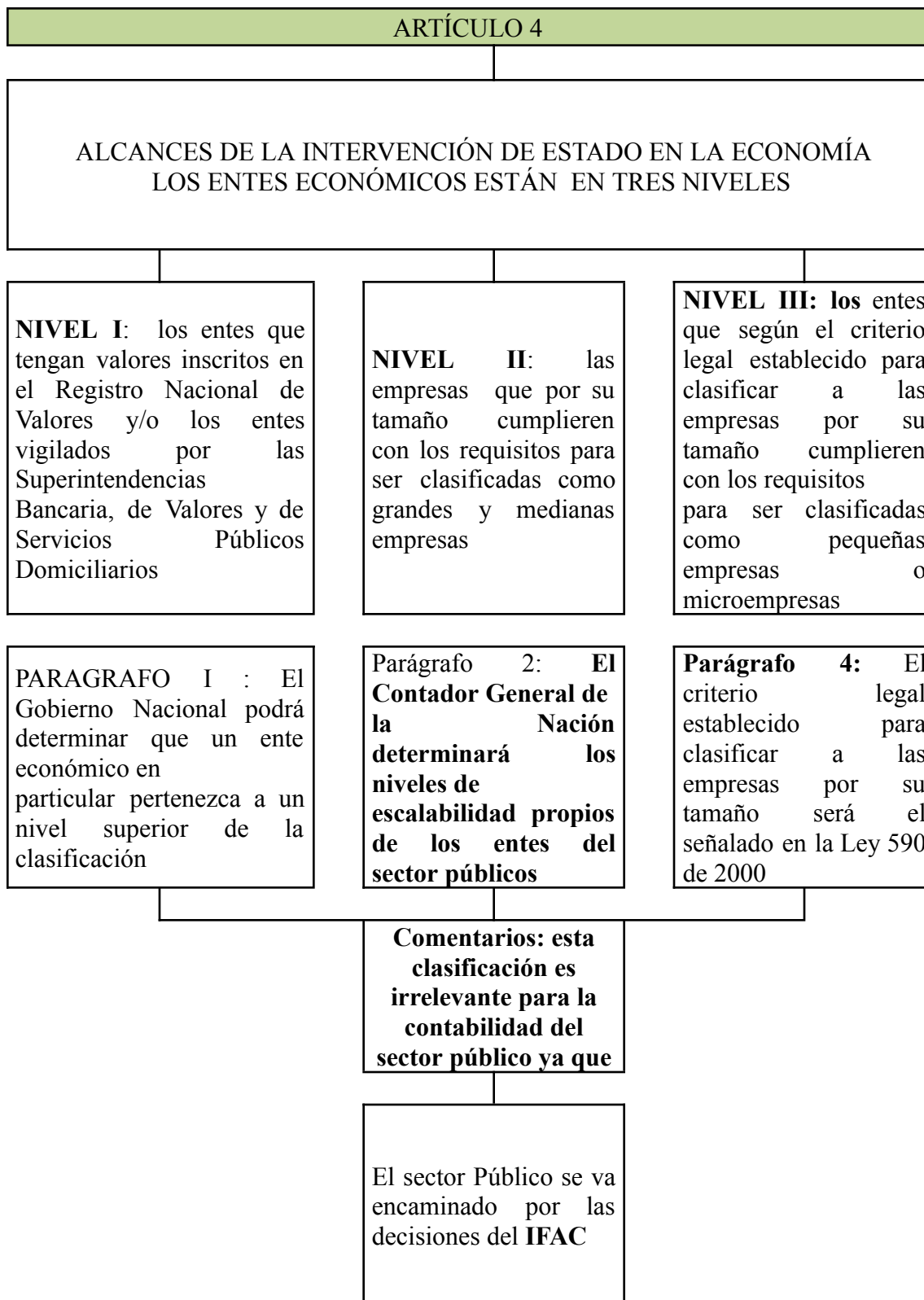




3.3 Fines de la Intervención del Estado



3.4. Alcances de la Intervención del Estado en la economía



3.5 Artículo 8

Este artículo habla del Reconocimiento de los estándares Internacionales y de sus emisores como ya sabemos estos estándares fueron reconocidos por la ONU allí hacen una clasificación de los estándares a los cuales cada nivel debe acogerse.

Nivel económico	Se debe acoger a	Denominación técnica
1	Junta de Estándares Internacionales de Contabilidad	Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y Normas Internacionales de Contabilidad – NIC
2 y 3	International Accounting Standards Board (IASB)	Norma que determine International Standards of Accounting and Reporting (ISAR)
Entes del Sector Público	International Federation of Accountants (IFAC)	(Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP)

Pero respecto a los estándares respecto a la auditoría tenemos:

SEGÚN TIPO DE AUDITORÍA	POSIBLES NORMAS	POSIBLES NORMAS

ESTADOS FINANCIEROS	International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB)	(Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Aseguramiento y Servicios Relacionados – NICCAASR)
AUDITORIA INTERNA	Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna – NIEPAI	los futuros estándares, emitidos o adoptados por el Institute of Internal Auditors (IIA).

3.6. Respecto a la labor Contable

ESTÁNDAR DE CONTADURÍA	ENTIDAD
Ética profesional	(Etc.) (Comité de Ética)
Respecto a calificación	(EDC) (Comité de Educación) bajo los (IES) (Estándares Internacionales de Educación EIE)
Servicios profesionales	World Trade Organization (WTO)

5. ASPECTOS RELEVANTES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PÚBLICA

5.1. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público IPSASB

Es un organismo de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) el cual fue constituido para desarrollar y emitir bajo su propia autoridad las Normas Internacionales de Contabilidad del sector público con altos estándares de calidad para ser aplicadas a las entidades o empresas pertenecientes al sector público.

Su objetivo principal es servir al interés público desarrollando normas de información financiera y facilitar la convergencia de las normas nacionales e internacionales para conseguir la uniformidad en la información financiera.

Entre otros objetivos, el IPSASB promueve la convergencia y aceptación internacional de las normas, emite normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y publica documentos que orienten acerca de temas de información financiera aplicables al sector público.

El IPSASB consta de 15 miembros, los cuales realizan reuniones para debatir el desarrollo y aprobar la emisión de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Dichas reuniones son abiertas al público y las actas son publicadas en su página web para conocimiento general.

5.2. Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

Las NICSP contemplan los requisitos para el reconocimiento, la medición, presentación y revelación de transacciones y hechos en los Estados Financieros con propósito general aplicables al sector público. Su alcance está establecido así:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	Provincias
	Estatal
	Territorial
ADMINISTRACIÓN LOCAL	Ciudad
	Población
	Entidades dependientes como departamentos, agencias, consejos, comisiones.

Las Normas no son aplicables a las empresas públicas, ya que para ello están dispuestas las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) las cuales son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

5.3.Estados Financieros con propósito General

Son estados financieros que se preparan al cierre de un período para ser conocidos por usuarios indeterminados, con el ánimo de satisfacer el interés común del público en evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público IPSASB fomenta el uso de las NICSP en la preparación de estados financieros con propósito general cuando resulte apropiado.

5.4.Procedimiento para el desarrollo de las NICSP

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público IPSASB adopta un procedimiento a seguir para el desarrollo de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP, en el cual se da la oportunidad de hacer comentarios de organismos miembros de la Federación Internacional de Contadores IFAC, auditores, emisores de normas, entre otros interesados.

EL procedimiento por seguir del IPSASB incluye los siguientes pasos:

1	Estudio de los requisitos y prácticas contables nacionales e intercambio de puntos de vista sobre los temas con los emisores nacionales de normas.
2	Consideración de los pronunciamientos emitidos por : <ul style="list-style-type: none"> ● El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ● Emisores de normas nacionales, organismos reguladores y otros organismos autorizados ● Organismos profesionales de la Contabilidad ● Otras organizaciones interesadas en la información financiera del sector público

3	Formación de comités directivos, paneles asesores de proyectos o subcomités que faciliten el apoyo al IPSASB en un proyecto
4	Publicación de un proyecto de norma a información pública al menos durante 4 meses, con el fin de brindar la oportunidad de hacer observaciones a los pronunciamientos antes de que sean aprobados por el IPSASB.
5	Considerar todos los comentarios recibidos sobre los proyectos de norma, así como las modificaciones a las normas propuestas regidos por los objetivos del IPSASB.
6	Publicación de una NICSP que incluya bases para las conclusiones que explique los pasos en el proceso seguido por el IPSASB.

5.5. Aprobación de las normas

Cuando una norma está bajo el esquema de proyecto debidamente revisado, debe ser enviado al IPSASB para su aprobación. Una vez aprobado, se procede a emitir la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP e inicia su vigencia a partir de la fecha que se estipula en la norma.

El idioma de los pronunciamientos aprobados por el IPSASB es el inglés, sin embargo, los miembros de la IFAC están autorizados para efectuar las traducciones y emitir en otras lenguas de un país determinado cuando lo considere pertinente.

5.6. Normas expedidas por la IPSASB

A continuación se relacionan cada una de las 21 normas expedidas hasta el momento por la PSASB:

Número	Denominación	Fecha de expedición
1	Presentación de los Estados Financieros	Mayo de 2000
2	Estados de flujos de efectivo	Mayo de 2000
3	Superávit/déficit neto del período - Errores fundamentales y cambios en las políticas contables	Mayo de 2000
4	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera	Mayo de 2000
5	Costos por intereses	Mayo de 2000
6	Estados financieros consolidados y tratamiento contable de las entidades controladas	Mayo de 2000
7	Contabilidad de inversiones en entidades asociadas	Mayo de 2000
8	Información financiera sobre los intereses en negocios conjuntos	Mayo de 2000
9	Ingresos ordinarios/recursos por transacciones con contraprestación	Junio de 2001
10	Información financiera en economías hiperinflacionarias	Junio de 2001
11	Contratos de construcción	Junio de 2001
12	Inventarios	Junio de 2001
13	Arrendamientos	Diciembre de 2001

Número	Denominación	Fecha de expedición
13	Arrendamientos	Diciembre de 2001
14	Hechos ocurridos después de la fecha de los estados financieros	Diciembre de 2001
15	Instrumentos financieros: Presentación e información por revelar	Diciembre de 2001
16	Propiedades de inversión	Diciembre de 2001
17	Propiedad, planta y equipo	Diciembre de 2001
18	Información financiera por segmentos	Junio de 2002

19	Provisiones, pasivos y activos contingentes	Junio de 2002
20	Información a revelar sobre partes relacionadas	Octubre de 2002
21	Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo	Noviembre de 2004

*“La adopción de las NICSP por parte de los gobiernos mejorará tanto la calidad como la comparabilidad de la información financiera presentada por las entidades del sector público de los diversos países del mundo.

El IPSASB reconoce el derecho de los gobiernos y de los emisores de normas nacionales a establecer normas contables y guías para la información financiera en sus jurisdicciones.

El IPSASB recomienda la adopción de las NICSP y la armonización de los requerimientos nacionales con las NICSP.

Se debe señalar que los estados financieros cumplen con las NICSP solo si cumplen con todos los requerimientos de cada NICSP que les sea aplicable”

5.7. Programa de Trabajo y Estrategia de largo plazo del IPSASB

5.7.1. Programa de Trabajo

Se lleva a cabo una serie de actividades tendientes a desarrollar unas normas de contabilidad para el sector público entre los temas más importantes están:

Estructuración de un marco conceptual para los informes financieros, obligaciones de política social, hace referencia de los mecanismos de presentación de la información, prestaciones a los empleados en base en la norma 19, deterioro de los activos, informes financieros en el marco de la contabilidad, Revisión de algunas normas de contabilidad pública ya expedidas presentación de presupuestos en declaraciones financieras y revelación de la información financiera sobre el sector del gobierno.

5.7.2. Estrategia de Largo Plazo

Orienta acciones en cuatro áreas importantes:

Marco conceptual, Proyectos Específicos, Convergencia de las Normas Internacionales Financieras y otros proyectos y actividades.

5.8. Aspectos Específicos de las NICSP

Con el propósito de contribuir con la aplicación de las NIC y la divulgación y conocimiento de estos estándares.

NICSP 1: Presentación de Estados Financieros

Constituyen una representación estructurada de la situación y transacciones financieras de la empresa, con el objetivo de suministrar información acerca de la real situación financiera, resultados y flujos de efectivo de la misma para permitir la toma de decisiones y construir un medio acertado de rendición de cuentas.

Estos informes nos darán a conocer la situación financiera de la entidad, su fuente de financiación, quienes han cubierto su necesidad de efectivo, si la obtención de recursos se realizó acorde con el presupuesto legalmente establecido.

La responsabilidad de la presentación de estos Estados Financieros serán de cada jurisdicción con la aclaración de quien prepara y revisa el informe y quien lo aprueba y presenta. Teniendo en cuenta que el jefe de organismo financiero central será quien tenga la responsabilidad de los estados financieros consolidados.

Establece que existe un conjunto de componentes para los Estados Financieros:

Un Balance General, Estado de Rendimiento, Cambio en los activos netos o Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo.

Para una presentación razonable de los Estados Financieros debe presentarse fielmente la situación financiera, resultados de la entidad y la aplicación de las normas Internacionales de Contabilidad.

5.8.1. NICSP 2: Estados de Flujo de Efectivo

Se deben emitir los estados de flujo de efectivo clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiación.

Se deben usar uno de los siguientes métodos:

Método directo o indirecto que se diferencian el primero presenta las principales categorías de cobros y pagos y el segundo se comienza con el resultado del ejercicio en términos netos, luego las transacciones no monetarias, así como las partidas de operaciones como son la inversión o financiación.

Los flujos de actividades de operación de inversión y de financiación pueden presentarse en términos netos: cobros y pagos por cuenta de clientes, contribuyentes o beneficiarios y cobros y pagos procedentes de partidas en que la rotación es elevada.

5.8.2. NICSP 3 Superávit o déficit neto del ejercicio. Errores fundamentales y cambios en las políticas de contabilidad.

Las partidas de ingresos ordinarios o recursos y gastos reconocidas deben ser incluidas en la determinación del resultado neto.

El resultado neto:

Partidas extraordinarias, la naturaleza e importe de cada partida extraordinaria, cuando alguna de las partidas que conforman el resultado neto de las actividades ordinarias son de tal magnitud, naturaleza e incidencia deben ser objeto de revelación por separado.

5.8.3. NICSP 4 Los efectos de las tasas de cambio de divisas extranjeras.

Debe establecerse o exigirse su liquidación todas las operaciones en moneda extranjera como son: compra o venta de bienes, préstamos de fondos en cuantías correspondiente pago en

moneda extranjera y todas las transacciones deben ser registradas en el momento de su reconocimiento en moneda extranjera.

5.8.4. NICSP 5 Costos de endeudamiento

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los costos por préstamos.

La Norma establece, como regla general, el reconocimiento inmediato de los costos por préstamos como gastos.

El pronunciamiento contempla, como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costos por préstamos que sean directamente imputables a la adquisición, construcción o producción de algunos activos que cumplan determinadas condiciones.

Los costos por préstamos pueden incluir:

Los intereses de descubiertos o sobregiros bancarios y de préstamos a corto y largo plazo.

La amortización de primas o de descuentos relacionados con préstamos.

La amortización de los costos de formalización de los contratos de préstamo.

Las cargas por intereses relativas a los arrendamientos financieros.

5.8.5. NICSP 6 Estados Financieros Consolidados y contabilidad de entidades controladas

Una entidad económica es el grupo que comprende a una entidad controladora y una o más controladas.

Una entidad controladora que a su vez es controlada en su totalidad no requiere presentar estados financieros consolidados, pero tales controladoras deberán revelar en sus estados financieros individuales las razones por las cuales no consolida e informar los datos de la entidad controladora que consolida.

5.8.6. NICSP 7 Contabilidad de las inversiones en empresas asociadas

La inversión en una empresa asociada debe ser reflejada en los estados financieros consolidados siguiendo el método de participación excepto cuando haya sido adquirida para su posterior disposición se deberá aplicar según el método del costo.

Bajo el método del costo, el inversionista registra al costo de adquisición la inversión que ha efectuado en una entidad participada. El inversionista reconoce ingresos sólo en la medida en que tenga derecho a recibir distribuciones de los resultados netos acumulados de la entidad en que ha invertido tras la fecha de la adquisición efectuada. Los derechos a percibir o percibidos en exceso respecto a tales resultados netos se considera que son una recuperación de la inversión y se registran como una reducción del costo de la misma.

Bajo el método de la participación, la inversión se registra inicialmente al costo, incrementando o disminuyendo posteriormente su importe en libros para reconocer la parte que le corresponde al inversionista en los resultado neto obtenidos, por la entidad participada, tras la fecha de adquisición. Las distribuciones de ganancias retenidas recibidas de la entidad participada, reducen el importe de la inversión en libros. Pueden también necesitar otros ajustes del importe de la inversión en libros, para recoger las alteraciones de la porción del inversionista de los activos netos/patrimonio neto de la participada que no hayan pasado por el estado de rendimiento financiero. Entre estos cambios se incluyen los derivados de la revaluación de las propiedades, planta y equipo, de las inversiones, de las variaciones en las tasas de cambio de las divisas y de los ajustes por las diferencias surgidas en la combinación de negocios.

5.8.7. NICSP 8 Informes Financieros de intereses en negocio conjuntos

El participante debe reconocer en sus estados individuales sus participaciones en operaciones controladas conjuntamente.

Debe reflejar los activos y los pasivos en que haya incurrido, los gastos e ingresos.

En su parte de activos deben ser clasificados por su naturaleza, en los pasivos en relación con el negocio, cualquier ingreso o gastos en el que se haya incurrido por la participación conjunta en el negocio.

5.8.8. NICSP 9 Ingresos por tasas de cambio de divisas extranjeras.

Se debe hacer usando el valor razonable de la contrapartida, cuando se pueda estimar con fiabilidad los ingresos o gastos ocasionados en la operación deben reconocerse.

Cuando no se puede reconocer con fiabilidad debe ser estimado solo en la proporción en que se puedan considerar recuperables.

Los costos incurridos en relación con las transacciones deben ser medidos con fiabilidad.

Los intereses deben reconocerse sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido teniendo en cuenta el rendimiento del activo.

5.8.9. NICSP 10 Información financiera en economía hiperinflacionarias

Los precios cambian de acuerdo al comportamiento económico, social y político lo que permite unos cambios hiperinflacionarios.

Los estados financieros sólo resultan si se encuentran expresados en términos de unidades de medida corriente a la fecha de presentación, muchas entidades del sector público incluyen en sus estados financieros la información presupuestaria relacionada para facilitar las comparaciones con los presupuestos.

5.8.10. NICSP 11 Contratos de Construcción

Los requisitos se aplican por separado en cada contrato pero en algunos casos es necesario aplicar la norma con los componentes identificables de un contrato único, si el contrato es para la construcción de varios activos, entonces debe tratarse cada uno como elemento

separado, se deben identificar los ingresos y los costos de cada activo, los contratos deben ser ejecutados en forma secuencial continua.

Los ingresos deben especificar el importe inicial, cualquier modificación como incentivos o reclamaciones. Los costos deben especificar los costos directamente relacionados, cualquier otro costo que se puedan cargar al cliente bajo los términos pactados.

5.8.11. NICSP 12 Inventarios

Los inventarios deben medirse al costo o valor neto realizable, deben ser medidos al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición, consumirlos en el proceso de producción de mercancías que van a ser distribuidas sin contraprestación a cambio.

Debe comprender todos los costos derivados de la adquisición y conversión de los mismos, el costo de los inventarios de productos que no son intercambiables entre sí, deben ser determinados a través del método de identificación específica de sus costos individuales.

5.8.12. NICSP 13 Contratos de Arrendamiento

Establece los requisitos para el tratamiento contable de transacciones de arrendamientos operativas o financieras por los arrendatarios o arrendadores.

La clasificación de un arrendamiento, el tratamiento de un arrendamiento financiero por parte del arrendador, y el cálculo de la tasa de interés implícita en un arrendamiento financiero.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos deben ser conocidas como gastos en el estado de rendimiento financiero.

Los arrendadores deben reconocer las cuentas por cobrar de las cuotas de arrendamiento como activos en su estado de situación financiero.

5.8.13. NICSP 14 Hechos ocurridos después de la fecha de la información

Establece los requisitos para el tratamiento de ciertos hechos que acaecen en fecha posterior a la presentación de los Estados Financieros.

La entidad encargada de emitir el consolidado debe realizar la modificación de los importes reconocidos en sus estados financieros para reflejar las incidencias de los hechos ocasionados.

5.8.14. NICSP 15 Instrumentos financieros: divulgación y presentación

Establece requisitos para la presentación de los instrumentos financieros incluidos en el balance (reconocidos) y excluidos del balance (no reconocidos).

El emisor de un instrumento financiero debe clasificarlo, desde el momento del primer reconocimiento.

Un activo financiero y un pasivo financiero deben ser objeto de compensación de manera que se presente en el estado financiero.

5.8.15. NICSP 16 Propiedades de Inversión

Deben reconocerse como un activo cuando es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Una propiedad de inversión debe medirse a su costo, si es adquirida por un valor insignificante su costo es el valor razonable.

Las ganancias que resulten de un cambio de valor razonable de una propiedad deben verse reflejado en el resultado neto.

5.8.16. NICSP 17 Propiedad, planta y Equipo

Se reconoce como propiedad planta y equipo debe reconocerse las siguientes especificaciones:

Es probable que tenga beneficios económicos.

Debe ser medido por su costo

Su costo debe ser medido con fiabilidad

5.8.17. NICSP 18 Información financiera por segmentos

INGRESO POR SEGMENTO: Participación de la entidad en el resultado neto de las entidades asociadas, negocios conjuntos u otras inversiones registradas (método de participación)

INGRESOS ORDINARIOS POR SEGMENTO: Son los ingresos ordinarios directamente atribuibles al segmento utilizando una base razonable que provienen de asignaciones presupuestarias o similares, de subsidios, transferencias, multas, derechos o ventas a clientes extemporáneos o a transacciones con otros segmentos de la misma entidad. Se incluye los ingresos ordinarios correspondientes a la entidad en los negocios conjuntos (método de consolidación)

En estos ingresos no se incluyen: 1. rubros extraordinarios, 2. ingresos ordinarios por intereses o dividendos incluidos los de préstamos de a otros segmentos. 3. Las ganancias procedentes de ventas e inversiones o de las operaciones de rescate.

GASTOS POR SEGMENTO: gastos de la actividad directamente atribuibles, más los gastos que son distribuidos al segmento utilizando una base razonable de reparto. Dentro de ellos están los gastos relativos al suministro de bienes y servicios, a terceros externos y los gastos relacionados con las transacciones efectuadas con otros segmentos de la misma entidad.

En estos gastos no se incluyen: 1. rubros extraordinarios, 2. Los intereses, incluidos los que procedan de anticipos o préstamo de otros segmentos, salvo si las actividades del segmento son financieras. 3. Las pérdidas de ventas de inversiones o de las operaciones de rescate. 4. La participación de la entidad en resultados negativos. 5. Impuesto a las ganancias o gastos equivalentes. 6. Los gastos generales de la administración, correspondientes a la sede central u otros gastos que tengan relación con el funcionamiento de la entidad.

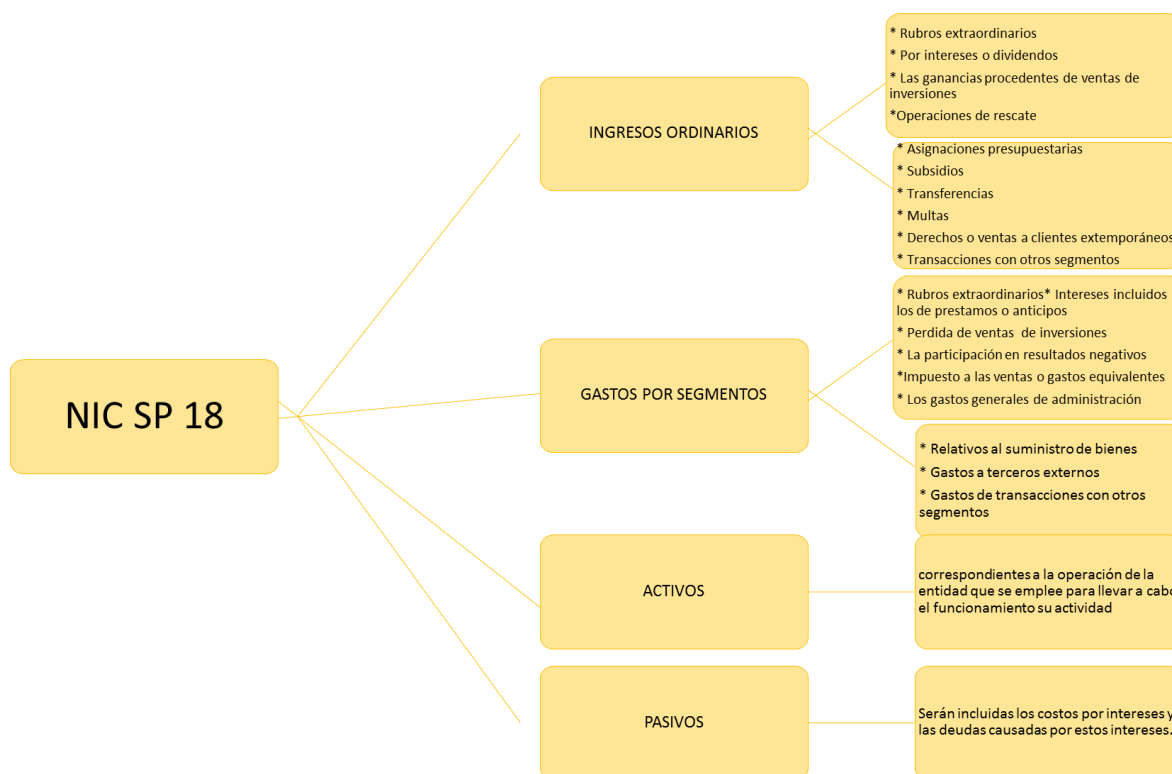
ACTIVOS DE LOS SEGMENTOS: Son correspondientes a la operación de la entidad que se emplee para llevar a cabo el funcionamiento su actividad, tanto los que son directos como los que puedan ser distribuidos por medio de las bases razonables de reparto. En ellos no deben incluirse los activos por impuesto a las ganancias.

Solo se incluirán los activos por inversiones que se utilicen por método de participación y si estos están incluidos en el ingreso ordinario. También cualquier negocio conjunto que se registren por el método de consolidación proporcional.

PASIVOS DE LOS SEGMENTOS: Se derivan de las operativas del segmento utilizando bases razonables de reparto. Serán incluidas los costos por intereses y las deudas causadas por estos intereses.

No se incluirán como pasivos del segmento las deudas por impuestos a las ganancias equivalentes al impuesto.

POLITICAS CONTABLES DEL SEGMENTO: Son las políticas para la preparación y presentación de los estados financieros de la entidad o del grupo consolidado. Así también para la presentación de información por segmento.



5.8.18. NICSP 19 Provisiones, pasivos y activos contingentes

Las provisiones serán reconocidas cuando se tenga una obligación presente como resultado de un suceso pasado. Si es necesario la entidad deberá suministrar los recursos que incorporen beneficios para cancelar tal obligación y se pueda calcular el importe fiable de la obligación.

Para reconocerse una provisión también debe hacerse la mejor estimación en la fecha del estado de situación financiera. Para realizar bien dicha estimación se deben tener en cuenta los riesgos e incertidumbres que traen consigo. La provisión debe ser el valor presente que sea necesario para la cancelación para cancelar la obligación.

Las provisiones se deben revisar cada fecha de estado de situación financiera y se deben ajustar según el caso, si se estima que ya no se necesitan recursos para la cancelación de la obligación se deberá revertir la provisión.

ACTIVOS CONTINGENTES: Proviene generalmente de hechos no planeados o no esperados, los cuales generan un flujo de entrada de beneficios para la entidad.

5.8.19. NICSP 20 Divulgación de terceros relacionados

Cuando se tiene una posible relación de vinculación se hace énfasis en el fondo económico de la relación y no en la forma legal de esta.

Cuando dos entidades tienen un gerente en común se debe adherir a las políticas de ambas entidades en sus relaciones mutuas.

En los casos que no se consideran partes relacionadas son los proveedores de fondos de financiación en el curso de su actividad, los sindicatos o una entidad con la cual la relación sea meramente la de una agencia.

En las transacciones entre partes relacionadas distintas a las normales, la entidad que presenta sus estados financieros debe revelar, la naturaleza de la relación con la parte relacionada, los tipos de transacciones que han tenido lugar y los elementos de las transacciones necesarias para permitir que los estados financieros proporcionen información relevante y fiable para la toma de decisiones y a efectos de rendición de cuentas.

5.8.20. NICSP 21 Deterioro de activos que no generan efectivo

En cada presentación de estados financieros la entidad deberá evaluar si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos si se detectara, la entidad deberá estimar el importe del servicio recuperable del activo. Para ello debe considerar las siguientes circunstancias:

Fuentes externas de información: Cese de la utilización de los servicios prestados por el activo. Los que hayan tenido o que a largo plazo tengan cambios significativos con una incidencia desfavorable sobre la entidad

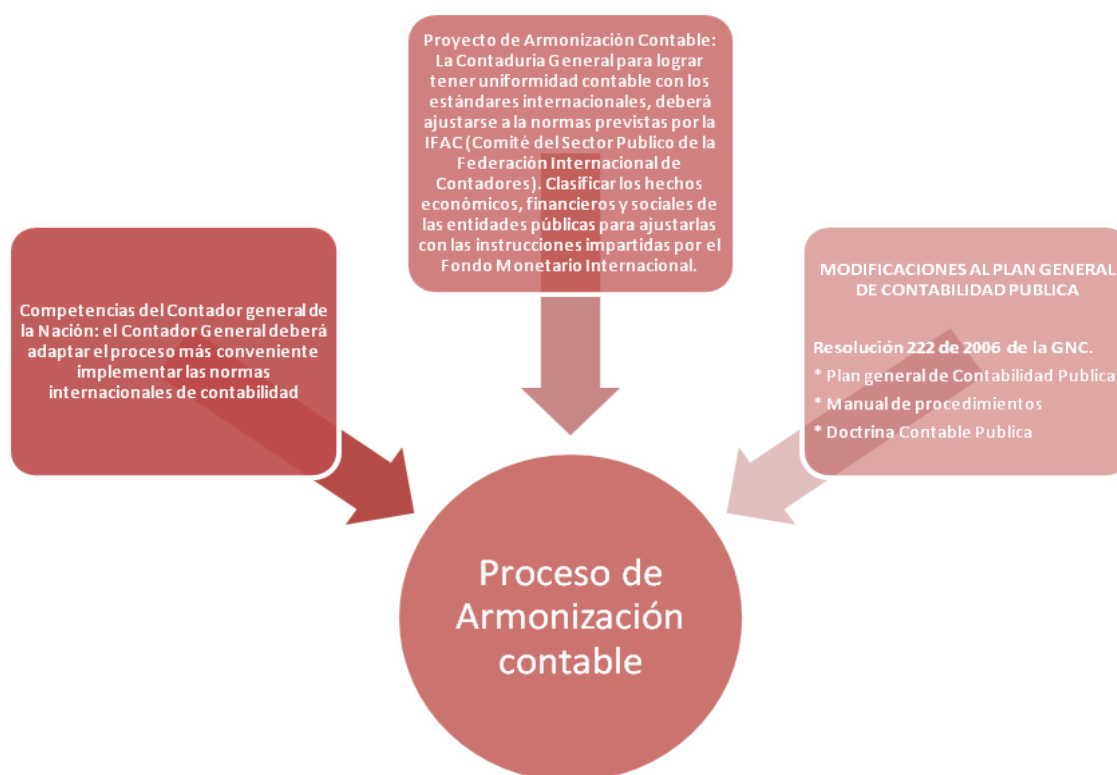
Fuentes internas de información: Se hace evidente el deterioro físico del activo. La no utilización del activo en actividades productivas o que se haya decidido la desapropiación de este antes de la fecha prevista. Cuando se evidencie que el rendimiento del activo es inferior al esperado.

Se determina como perdida por deterioro cuando el importe del servicio recuperable es menor que el importe en libros. En el caso de que sea mayor el importe en libros la entidad reconocerá un pasivo siempre y cuando se haga de acuerdo con otra Norma Internacional.

Las entidades deben evaluar en cada periodo de los estados financieros, “si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido”

En el caso de que un activo ya no exista o a disminuido, debe hacerse la reversión de la pérdida y debe ser aumentado el importe del activo en libros pero no debe ser mayor al que se tenía el importe neto de amortización o depreciación.

6. LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE



6.1. Competencias del Contador General de la Nación.

Es deber de la Contaduría General con dirección del Contador General De La Nación, el determinar las normas contables que en el sector público se deben utilizar, para implementar las normas internacionales de contabilidad el contador general deberá adaptar el proceso más conveniente para dicho funcionamiento.

6.2. Proyecto de armonización contable.

El Contador como ente regulador de la contabilidad pública, está orientando al mejoramiento de dicho funcionamiento en el país. Pues a medida que se van surgiendo cambios en la nación tanto políticos como económicos hace que la contabilidad pública tenga diferentes transformaciones donde se crean determinadas necesidades y la solución es buscar mecanismos que suplan dichas necesidades.

Como es de relevancia en todo direccionamiento de recursos económicos, la contabilidad es fundamental para la toma de decisiones y para la identificación de necesidades esta información contable se hace cada vez más exigente pues se obligan a las entidades ya sean públicas o privadas a actuar conforme a las normas que se dicten en referencia a esta materia.

Nuestro país en su desarrollo económico, ha tenido un relevante crecimiento económico con otros países, es por ello que la Contaduría se abre paso a la actualización de información y aplicación de Normas Internacionales para ser un país más competitivo, pues por el hecho de que la información contable tiene un gran valor en cualquier ente económico para el control adecuado de recursos, se hace necesaria la apertura de económica con dichos funcionamientos.

Esto con el fin de tener un mejoramiento en la información contable reportada por cada uno de los entes contribuyendo a dar una información razonable y útil, donde se evidencie una transparencia fiscal y un manejo adecuado de los recursos públicos.

La Contaduría General para lograr tener uniformidad contable con los estándares internacionales, deberá ajustarse a la normas previstas por la IFAC (Comité del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores). Clasificar los hechos económicos, financieros y sociales de las entidades públicas para ajustarlas con las instrucciones impartidas por el Fondo Monetario Internacional.

El gran objetivo es poder satisfacer las necesidades en los sectores social, legal y público, en la comprensión y análisis de los ajustes de las normas contables a estándares internacionales.

6.3.Modificaciones al Plan General de Contabilidad Pública

6.3.1. Resolución 222 de 2006 de la GNC.

- Plan General de Contabilidad Pública
 - Manual de procedimientos
 - Doctrina Contable Pública
1. Uno de los cambios que se generan es el principio de “Hechos posteriores al cierre” en donde se indica que la fecha de cierre y de presentación de los estados contables deben ser registrados en el periodo del cierre y serán revelados por medio de notas a los estados contables.
 2. La “Materialidad” es el concepto que se define como los informes y reportes contables que deben revelar los aspectos de la entidad pública, que contenga la información ajustable a la verdad y por tanto sea relevante y confiable para la toma de decisiones y hacer las evaluaciones que se requieran.

Una transacción, hecho u operación es material cuando su naturaleza incide en las decisiones o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable pública.

No se consideran materiales los hechos que no superen el 5% en relación con un total. Entre el 5% y el 10% alguna partida podrán ser materiales y las que superen el 10%, serán materiales por su impacto significativo en la información contable.

También se tienen en cuenta si se tratan de actividades ordinarias y extraordinarias; si los hechos representan riesgos u oportunidades para la entidad; si influyen o pueden influir significativamente en sus resultados; si compromete el funcionamiento de la entidad; si se trata de hechos con entidades vinculadas o adscritas que puedan tener relevancia. Estos hechos se deben revelar en notas a los estados financieros.

3. El “Valor Razonable”, es el precio que se paga por un activo o el pago por un pasivo entre partes que actúan en condiciones de independencia mutua. Para efectos de revelación podrán elaborar informes aplicando el valor razonable a los bienes, derechos y obligaciones.
4. El “Activo” se definen como recursos tangibles e intangibles de una entidad pública adquiridos en hechos pasados, de los cuales se esperan beneficios económicos y futuros. Económicamente los activos se dan de transacciones que implican el incremento de los pasivos, el patrimonio o la realización de ingresos.
5. Procedimiento de los inventarios, estos deben actualizarse al valor de la realización, si el valor es menor que en libros y se reconocerán las diferenciadas como

provisiones, en caso contrario se recuperarán las provisiones sin que superen el valor constituido por este concepto. Se tendrá en cuenta las disminuciones físicas o monetarias, tales como pérdida, deterioro, obsolescencia o disminución del precio de venta. Las provisiones se deben calcular por lo menos en cada cierre contable.

6. Propiedad, Planta y Equipo, los bienes contruidos o adquiridos para el desarrollo de las funciones de la entidad pública, que se utilizan para la producción o comercialización y la prestación de servicios a la administración de la entidad contable pública.
7. Modificación de la valorización o desvalorización de la propiedad, planta y equipo. Se deberán tomar como criterios para el avalúo de los bienes la ubicación, estado, capacidad productiva, situación de mercado, y grado de negociabilidad. La provisión generalmente afecta el patrimonio excepto para los activos asociados con actividades de producción y la prestación de servicios individualizables, y a estos se les lleva como gasto.
8. El Pasivo, se le define como las obligaciones de la entidad pública derivadas de hechos pasados los cuales representarán para la entidad la salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos.
9. “Cuentas de actividad financiera, económica, social y ambiental” son las que comprenden los ingresos, gastos y costos que se generen en el desarrollo de las funciones y reflejan la gestión de la entidad pública durante el periodo contable en cumplimiento de sus actividades.

Las actividades ordinarias se definen como las operaciones normales y básicas por ser recurrentes en la actividad del ente público, así como a las complementarias y vinculadas.

Las actividades extraordinarias son las operaciones diferentes a las actividades ordinarias, que no son recurrentes y no son controladas por el ente contable público. En cuanto a la revelación de los estados contables de la entidad, las actividades ordinarias se clasifican en dos elementos que son operacionales que son las que incurren directamente en funcionamiento principal del ente contable y las no operacionales, comprenden las acciones complementarias que permiten el adecuado desarrollo del funcionamiento pero que no están directamente relacionadas con la operación principal.

10. “Los ingresos” están definidos como la entrada de recursos que aumentan el patrimonio público durante un periodo contable, ya sean por el incremento en los activos o la disminución de los pasivos, que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria y se expresan de forma cuantitativa.

11. “Los gastos” se definen como la salida de recursos que disminuyen el patrimonio público durante un periodo contable, ya serán por la reducción en los activos o el incremento de los pasivos, que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria e incluyen los que se generen el situación extraordinaria y se expresan en forma cuantitativa.
12. “Los costos” cuando se efectúa un endeudamiento para adquirir un activo que aún no está disponible para su venta, se lleva como un mayor valor de este. Cuando se realizan inversiones de liquidez con recursos de crédito para la adquisición de activos, los rendimientos producidos por este. se llevan lo que se está financiando a un menor valor, y no como un ingreso extraordinario.
13. En la presentación de los estados financieros se establecen los conceptos de corrientes y no corrientes, para tener una fácil comprensión y adecuada revelación de la información contable.

El activo corriente, son los bienes y derechos que pueden convertirse en efectivo, o que por su naturaleza puedan realizarse o consumirse en un tiempo no mayor a un año, contado a partir del balance general.

Activo no corriente, son los bienes y derechos que se adquieren no con intención de comercializarse si no con el fin de ser utilizados.

Pasivo corriente, son las obligaciones adquiridas por la entidad a corto plazo (no mayor a un año), contado a partir del balance general.

Pasivo no corriente, son las obligaciones adquiridas por la entidad a largo plazo (mayor a un año), contado a partir del balance general.

14. En el procedimiento contable se incluyen los aspectos relacionados con el reconocimiento de inversiones en entidades controladas, inversiones de liquidez administrativas, informes financieros de intereses en empresas conjuntas, la estructuración de los estados de flujo de efectivo en operación, inversión, financiación, entre otras.
15. Se modifica el Catálogo General de Cuentas, en las propiedades de inversión, los gastos financieros directamente relacionados con la identificación de primas y descuentos en la adquisición y colocación de títulos, entre otros.

7. COMENTARIOS

Nuestro país en un fallo de la Corte Constitucional a través de la sentencia C-690 de 2003 donde se dice que no se debe acoger adopciones ni modificaciones extremas del estatuto tributario, la corte Sostuvo que: “Las Guías de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE no son normas jurídicas de un tratado internacional aprobado por Colombia, y no han sido incorporadas al ordenamiento interno colombiano, por tal razón no pueden tener fuerza vinculante, ni la ley puede dársela por la vía indirecta de establecerlas como pautas interpretativa obligatorias” .De acuerdo con ello, para darle aplicación al artículo 63 de la Ley 550 de 1999, en el sentido de que para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros, el Gobierno Nacional revisará las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes.

8. CONCLUSIONES

Desde la óptica de Contador, la implementación de las normas internacionales implica todo un proceso de conocimiento, capacitación y actualización por parte del Profesional para llegar a prestar una adecuada asesoría en cuanto al tema, y hay que tener en cuenta que la adopción de las normas no es responsabilidad solamente del Contador sino de todas las áreas de la empresa; es un cambio drástico que demanda toda la atención y responsabilidad de los miembros de una Entidad. Aún existe mucha falta de iniciativa por parte de las entidades para empezar a realizar el proceso de adopción de las normas.

En cuanto al tema financiero, la implementación de las NIIF va a implicar elevados costos en asesorías y capacitación para llevar a cabo la convergencia de dichas normas, sin contar con que son muy pocos los profesionales que están capacitados en este tema.

La aplicación de este nuevo modelo contable internacional es hoy una realidad que implica un cambio en la cultura, en su estructura y en su visión tradicional de la contabilidad. Si las empresas quieren ganar competitividad y obtener oportunidades en el mercado internacional, deberán hacer ajustes importantes, como los cambios en la presentación de la información financiera, la aplicación del concepto de valor razonable, cambios tributarios, además de capacitarse, evaluar los costos en los que incurrirían y al mismo tiempo estimar los efectos positivos de su aplicación.

9. CIBERGRAFÍA

<http://www.ifac.org>

[2013 Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público - Volumen I \(PDF | 4.7 MB\)](#)

2013 Handbook of International Public Sector Accounting Pronouncements - Volume I